

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA N° 19/93.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por dos jóvenes de nuestra localidad, Alfredo Elvio Haedo y Jorge Ramón Juanas, sobre el reconocimiento que merecen los Ex-Combatientes de Malvinas y,

CONSIDERANDO: Que, el valor y patriotismo puesto de manifiesto en aquella oportunidad debe ser destacada como un hecho histórico,
 Que, en nuestra localidad contamos con un grupo de personas que participaron en aquella oportunidad,
 Que, la existencia de un Monolito en una plazoleta sería un sencillo Homenaje a éstos hombres y también a aquellos que/ofrendaron su vida en defensa de nuestra soberanía,
 Que, se vería reflejado a través de este reconocimiento en/un espacio físico de nuestro pueblo el sentimiento constante de reclamo por nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas,
 Que, el 10 de Junio se conmemora el día de la Soberanía Nacional, siendo una fecha propicia para la inauguración de /un Monolito con placa recordatoria,
 Que, se cuenta con un proyecto de Monolito elaborado y presentado por el Sr. Roberto Gualco y Sra. Beatriz Miguel, Edil Radical respectivamente.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que/le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

- Artículo 1º): Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a la construcción/ del Monolito, cuyo plano figura como anexo I de la presente en memoria de los caídos en Malvinas y en reconocimiento a/ los Ex-Combatientes, por su valor y patriotismo.
- Artículo 2º): La implantación del mismo, será en la intersección de la AV/ da. San Martín y calle Malvinas Argentinas, sobre la plazole- ta sur, a la cual se le impondrá el nombre de Malvinas Arge- tinas.
- Artículo 3º): Prevéase los recaudos necesarios, a fin de ser inaugurado / dicho Monolito el día 14 de Junio del presente año.
- Artículo 4º): Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra/ cuyo monto aproximado es de \$300,(trescientos), incorporán- dolo al presupuesto del corriente año 1.993.
- Artículo 5º): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, / Dése a publicidad y cumplido ARCHIVASE.-


 OSCAR KANSAS JONES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Trevelin - Chubut


 OSCAR KANSAS JONES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 18/- 05/93, Y REGISTRADA EN ACTA N° 374.-



-----POR TANTO: Tengase por Ordenanza Municipal.-----
Municipalidad de Trevelin, 21 de Mayo de 1.993.-----
Secretaría de Gobierno.-----

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por los señores de nuestra lo-
calidad, Alfredo Rivis Hedo y Jorge Ramón Juncos, sobre el recono-
cimiento de meritos los Ex-Combatientes de Malvinas y

[Signature]
MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

Que, el valor de este tipo de manifestación en aquellas
oportunidades que cada uno de los señores
que, en su momento, se presentaron a la Municipalidad de Trevelin
que participó en la guerra de Malvinas, y que, la existencia de un
Monolito con placa recordatoria, en memoria de los señores que
ofundaron su vida en defensa de nuestra soberanía,
que, se vería reflejado a través de este reconocimiento en
un espacio físico de nuestro pueblo el sentimiento constante-
te de reclamo por nuestros derechos soberanos sobre las is-
las Malvinas,
que, el 10 de Junio se conmemora el día de la Soberanía Na-
cional, siendo una fecha propia para la inauguración de
un Monolito con placa recordatoria,
que, se cuenta con un proyecto de Monolito elaborado y pre-
sentado por el Sr. Roberto Galco y Sr. Beatriz Miguel, B-
di Radical respectivamente.

-----POR TANTO: El Honorable Consejo Deliberante, en uso de las facultades que
le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

- Artículo 1º): Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a la construcción
del Monolito, cuyo plano figura como anexo I de la presente
en memoria de los caídos en Malvinas y en reconocimiento a
los Ex-Combatientes, por su valor y patriotismo.
- Artículo 2º): La implantación del mismo, será en la intersección de la Av
de San Martín y calle Malvinas Argentinas, sobre la plaza
de la Av. a la cual se le impondrá el nombre de Malvinas Argen-
tinas.
- Artículo 3º): Provéase los recursos necesarios, a fin de ser inaugurado
dicho Monolito el día 14 de Junio del presente año.
- Artículo 4º): Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra
cuyo monto aproximado es de \$300.000.000, (trescientos), incorporán-
dolo al presupuesto del corriente año 1.993.
- Artículo 5º): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación,
dada a publicidad y cumplido ARCHIVAR.

[Signature]
[Signature]